gerias de cada uno y sus haveres y todo se practique
con la mayor brebedad y estando presentes dhos Sres aceptaron
su Comision

Y por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntamto que fir-
maron dhos Sres

Lorenzo Marin de Padilla y Melgar

Dr Martin Talon y Marin

D. Diego de Rueda y Balcarzel

Pedro Marin Angos

Ante mi
Joaquin Abellan Cordoñer

Decreto de 3 de febrero

En la Villa de Jerez en tres de fe-
brero de mil setecientos y cinquenta y seis los Sres Dr Dn
Miguel Munio Abogado de los Rs Consejos Alcalde
mayor desta Villa y Partido por S. Mgd D. Martin
Talon y Marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin
y Melgar Alg. mayor en propiedad, D. Diego de Rueda
y Balcarzel nuebo acrezentado, y D. Lorenzo Ma-
rin Ruiz Thente fiel executor, Regidores Consejo
Justicia y Regimto desta dha Villa estando Jun-
tos en su Ayuntamto como lo han de uso y
costumbre para tratar y conferir las cosas
pertenecientes al servicio de ambas Mgs bien
y utilidad de esta Republica acordaron
los siguientes = Viose en este Ayuntamto